

Departamento de Usulután

Vallas desde de 3.1 hasta 10 metros de altura por 3.1 hasta 15 metros de ancho. ó lo que sea igual en su forma a 150 m²; incluyendo la que posea elementos dobles en el frente de una estructura, la que tenga caras contrapuestas (Art. 12 y 33, 36, 37, 56 y 57) y la que este en el centro histórico (Art. 41) sean éstas ancladas o pintado en pared y elevadas desde el piso; se cobrara mensualmente el metro cuadrado o fracción que tenga cada cara a:

Institución:	Departamento de Usulután
Nombre:	Vallas desde de 3.1 hasta 10 metros de altura por 3.1 hasta 15 metros de ancho. ó lo que sea igual en su forma a 150 m ; incluyendo la que posea elementos dobles en el frente de una estructura, la que tenga caras contrapuestas (Art. 12 y 33, 36, 37, 56 y 57) y la que este en el centro histórico (Art. 41) sean éstas ancladas o pintado en pared y elevadas desde el piso; se cobrara mensualmente el metro cuadrado o fracción que tenga cada cara a:
Dirección:	Alcaldía Municipal de Usulután de Este, Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután Este
Horario:	De Lunes a Viernes de 8:00 am 12:00 md y 1:00 pm a 4:00 pm.
Tiempo de respuesta:	15 días
Área responsable:	Unidad de Catastro Empresas
Encargado del servicio:	Vidal Solorzano Ticas
Descripción:	Proceso realizado por la Unidad de Catastro Empresas en cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de Usulután. Diario Oficial de fecha 17 de octubre 2018. Decreto Número: Seis (Vigente).
Requisitos generales:	Solicitud por escrito del interesado para inscribirse.
Costo:	\$2.00
Observaciones:	Cumplir en presentar la documentación requerida y efectuar el pago correspondiente del tramite solicitado.